

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia;- Actúa el Doctor Tito Villegas Jácome, en su calidad de Secretario General del Concejo Municipal del GADM-AA, Encargado, por permiso médico de la Secretaria Titular; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas, y Señor Javier Guandinango, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas diez minutos**, en este momento interviene la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y solicita al Señor Alcalde y al Concejo que, por anuencia, se incluya en el punto pertinente la reconsideración de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la Transferencia de los Predios Urbanos y para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras en el cantón Antonio Ante.- El señor Alcalde pide al señor Secretario dé lectura a la petición presentada mediante Oficio No. 39-GADMAA-SC-2017, del 22 de junio de 2017; así se procede.- Con este antecedente, se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 13 de junio de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y aprobación, de las peticiones de Reconsideración solicitadas por la Abogada Romelia Lomas Placencia y la señora Nancy Domínguez Buitrón, Concejales del GADM-AA, mediante oficios No. 35 y 39-GADMAA-SC-2017, de fechas 15 y 22 de junio de 2017, respectivamente, a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la Transferencia de los Predios Urbanos y para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras en el cantón Antonio Ante; **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Ordenanza que crea y norma el Fondo de Emergencias y Gestión de Riesgos en el cantón Antonio Ante. Adjunto Memorando No. MAA-DF-2017-254-ST de fecha 16 de junio de 2017, emitido por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero. (Solicitado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio de 2017); **4.** Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de la Tasa por Servicios que Presta el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante. Adjunto Informe del Cuerpo de Bomberos

(Solicitado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de junio de 2017); **5.** Informe del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, sobre la representación al GADM-AA en el Décimo Noveno Festival de Observación de Ballenas Jorobadas de conformidad a la invitación formulada por el GAD Municipal de Puerto López, Provincia de Manabí, del 9 al 17 de junio de 2017; **6.** Autorización para que el señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 23 al 30 de junio de 2017; y, **7.** Conocimiento y Autorización al señor Alcalde, para salir del país a la ciudad de Lima, por invitación formulada por IEAPAL-ECUADOR por el tiempo de 4 días; para asistir a la invitación formulada para realizar gestiones interinstitucionales; en esa virtud, se le encargue a la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, para que asuma la Alcaldía por el tiempo de ausencia del señor Alcalde, Magister Fabián Posso Padilla. Adjunto la invitación correspondiente. Se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 13 de junio de 2017.** El Señor Alcalde, pone a consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresa el Señor Alcalde: si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 13 de junio de 2017, sin observación y con el voto salvado del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación, de las peticiones de Reconsideración solicitadas por la Abogada Romelia Lomas Placencia y la señora Nancy Domínguez Buitrón, Concejales del GADM-AA, mediante oficios No. 35 y 39-GADMAA-SC-2017, de fechas 15 y 22 de junio de 2017, respectivamente, a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la Transferencia de los Predios Urbanos y para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras en el cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde pide se lea el primer Oficio suscrito por la Abogada Lomas, mismo que textualmente dice:

“Oficio No.35-GADMAA-SC-2017
Atuntaqui, 15 de junio de 2017

Magister
Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Señor Alcalde:

Por medio del presente y de conformidad al Tercer Punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de junio de 2017, a las 15h00, mismo que dice textualmente: “Análisis y Aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, la Ordenanza Sustitutiva que regula la Determinación, administración y recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la transferencia de los predios urbanos y para evitar la especulación sobre el valor de las tierras en el cantón Antonio Ante”; en efecto dicha Ordenanza fue aprobada por mayoría simple en segundo y definitivo debate, no obstante hecho el análisis con el señor

Director Financiero relacionado al Art. 10 de la citada Ordenanza (adjunto copia), considérase para el efecto que es necesario reconsiderar dicho asunto relacionado exclusivamente a valores.

Mi petición la fundamento en el Art. 29 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que reglamenta la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante; consecuentemente solicito a usted señor Alcalde, de la manera más comedida, se sirva correr traslado al Concejo en Pleno para dicha Reconsideración.

Atentamente,

f.) Ab. Romelia Lomas Placencia
CONCEJALA DEL GADM-AA”

La señora Concejala Abogada Romelia Lomas expresa: presento mi solicitud de reconsideración a esta Ordenanza de conformidad con el Art. 29 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que reglamenta la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante; específicamente he solicitado la reconsideración del Artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Determinación, administración y recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la transferencia de los predios urbanos y para evitar la especulación sobre el valor de las tierras en el cantón Antonio Ante, que la aprobamos en la sesión pasada y luego de mantener un diálogo con el señor Director Financiero, el señor Procurador Síndico y el Jefe de Recaudaciones; luego comprendí que habíamos cometido un error y pido que debatamos y reconsideremos la norma; el tema de la solidaridad no está expresado en los valores que aprobamos cuando pusimos un mismo valor para los dos responsables del pago: deudor y Notario; la propuesta es que los dos, tanto el deudor como el señor Notario paguen el ciento por ciento del valor no cancelado; si es que el uno cancela simplemente se anula o elimina el pago del otro; la petición no la hago porque me han dicho que la haga sino porque comprendo el error.- El señor Alcalde pide la opinión del Economista Gerson Amaya, Director Financiero del GADM-AA, quien mediante un ejemplo en la pizarra explica el caso y dice: respecto al procedimiento del Art. 560 del COOTAD quiero dar una explicación; este artículo lo hemos analizado y tiene tres partes, la primera habla de la responsabilidad solidaria y dice que “los Notarios que contravinieren el artículo anterior serán responsables del impuesto con los deudores directos”, entonces aquí están el deudor directo y aquí el Notario (en la pizarra se escribe un valor de \$ 2.800, como ejemplo); si el impuesto no se pagó existe una responsabilidad solidaria; es decir, yo vendí un terreno y si no se pagó el impuesto, el Municipio dejó de cobrar ese impuesto y tendrá que pagar el Notario; aparte dice “ y serán sancionados con una multa igual del 100% del monto del tributo que se dejó de cobrar”; esta sanción, del 100%, es para el Notario, en este caso es de \$ 2.800 dólares y, aun cuando se realice la cabal recaudación del Municipio, tiene una sanción que va del 25% al 125% de la remuneración unificada del trabajador en general; ese es el análisis del artículo del COOTAD y en base a eso sería la redacción de la Ordenanza.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón interviene para decir: así empezamos el análisis en la sesión pasada y

el Abogado Atahualpa decía que está mal hecho desde el mismo COOTAD, porque decía que no se pueden dar tres sanciones.- El Abogado Atahualpa Sánchez: no, son tres pasos, el punto uno habla de la responsabilidad solidaria tanto para el Notario como para el deudor principal, el segundo es la sanción y habíamos puesto y está aprobado el 50% para el Notario y el 50% para el deudor principal, y tercero la sanción con una multa entre el 25 y 125% y aprobamos que sea el mínimo: 25%. La señora Concejala Domínguez: yo estoy clara en esto pero usted decía que no se puede, por eso ahora pregunto: se puede?, legalmente sí se puede? es factible?.- El Abogado Sánchez: yo no lo he dicho y si lo dije rectifico y me ratifico en lo que acabo de decir porque consta en actas; yo aporte mucho para que quede el texto como está; sin embargo, como está, no es un error pero con la propuesta aseguramos la recaudación, así ya lo dijo el señor Concejal Andrade.- El señor Concejal Edmundo Andrade: gracias por darme la razón, la semana pasada ya hice ese análisis por dos ocasiones en el primer debate y cuando se aprobó por mayoría con mi voto en contra; cuando hablábamos de este asunto hice la misma explicación solo que sin pizarra, y lo único que había que regular es la sanción entre el 25% y el 125%, nada más; propuse que sea el 25%, si no leamos las actas; lo primero que hay que hacer es recaudar los 2.800 dólares a uno de los dos, recuperados los 2.800 dólares al Notario le multo con 2.800 dólares por no haber cumplido con la ley más el 25% de la remuneración unificada.- El Economista Amaya: este artículo si tiene inconsistencias, por qué? porque yo no puedo multarle dos veces al Notario; justo tuvimos un caso con el señor Notario de Ibarra; mientras no se recaude el impuesto yo puedo generar una multa del 100% al Notario, si ya recaude el impuesto y el deudor pagó lo del Notario no se cobra, pero si debe existir la multa porque el Notario debió de haber evitado el problema, ahí viene la pregunta si es entre el 25% o el 125%?; este tema lo hemos analizamos con el Economista Nelson Andrade.- El Abogado Sánchez: la forma y los valores es lo que estamos reconsiderando; entonces en el punto 3, del Artículo 10, debería decir que la Jefatura de Rentas establecerá el 100% del valor que debió pagar el usuario, lo pagarán el Notario y el deudor directo del impuesto. La señora Concejala Lomas: este es el motivo de la reconsideración; estamos claros, el 100% para cada uno, si paga uno se elimina el título de crédito del otro. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón coincide con lo dicho.- El señor Concejal Andrade: leamos de nuevo lo que dice la ley y ahí también hay un error porque el artículo menciona al artículo anterior que es el 559 y estamos tratando el “inciso anterior”, que quede claro; estamos haciendo un análisis del inciso anterior no del artículo anterior; “los notarios serán responsables solidarios con los deudores directos de la obligación tributaria y serán sancionados con el 100% de lo no pagado; hay que sancionarle con los \$ 2.800 no pagados, para mantener el ejemplo; una vez pagados los 2.800 dólares tiene que ser multado? para mí sí; ahora digo, por lógica, ninguna persona por ley puede ser sancionada dos veces por el mismo error. El Jefe de Rentas, Economista Nelson Andrade: lo que decimos es que el que debió pagar es el que hizo la transferencia, el que vendió la propiedad, por tanto el Notario si debería pagar la multa del 100%, en el caso de que no se recaude el impuesto; es la interpretación que hacemos.- El Economista Amaya: por eso dije que el artículo no está tan claro, pero hago el análisis como Director Financiero; en este caso, se hizo la gestión respectiva y se recaudó los 2.800 dólares, pagó el deudor, el Municipio no perdió porque pagó, pero debe quedar un precedente, el Notario paga la multa; pero si no recaudó el

impuesto tiene que aplicar la multa del 100%, el deudor no está, ya se fue; en este caso el Notario es el responsable, el Municipio no puede perder y además de eso la multa. La señora Concejala Domínguez: el Notario paga los 2.800 dólares, a parte hay la sanción de los 2.800 dólares?.- El Economista Amaya: sólo se paga una vez, caso contrario, además, le multo con el 50% que es lo que se aprobó y eso no está bien. El Abogado Atahualpa Sánchez consulta si nos quedamos con el 25% como sanción al Notario. El señor Alcalde: el problema nace en el Notario porque es el encargado de cumplir con la norma, que se pague el impuesto, en este caso el de plusvalía; antes no había mayor control. La señora Concejala Domínguez pregunta si en el numeral 3 no estamos diciendo que paguen los dos el 100%?, según lo que está redactado. El Abogado Atahualpa Sánchez: nosotros emitiremos dos títulos de crédito uno para el Notario y otro para el deudor por los 2.800 dólares; si me paga el Notario le anulo el otro; si me paga el deudor anulo el del Notario. El Economista Andrade considera que el texto podría decir así: “La Jefatura de Rentas establecerá el 100% del valor del impuesto de plusvalía, lo pagarán solidariamente en el 100% el deudor y el Notario”, y con esto emito los títulos de crédito. El señor Concejal Andrade: debe ser un texto en el que se diga que lo pagará el uno o el otro. La señora Concejala Domínguez: podría ser luego del punto y seguido, si lo paga el uno se elimina el otro. El Abogado Sánchez: la palabra “solidario” trae a confusión; lo que si debe estar claro es lo que diga la Ordenanza para que se emitan los títulos de crédito. El señor Alcalde: se puede incluir que para los dos se emitirán los títulos de crédito y en el caso de que pague uno, el otro se elimina; daría a entender que sólo uno paga; además, se debe considerar si queda el 25% como multa; hay alguna inquietud más?. El Concejal Andrade: no queda claro en qué momento, si uno paga, se da de baja el título de crédito del otro, Notario o usuario; en qué momento se quita la responsabilidad de uno si ya pagó el otro?. El Economista Amaya: en esta parte si es importante decir que esta situación puede generar intereses y recargos; se notifica al deudor y al Notario pero en ese lapso de tiempo se pueden generar intereses y recargos; el momento que pago el impuesto, hoy día, son 2.800 dólares pero si la gestión de cobro demora corren los intereses; la responsabilidad solidaria de la deuda debe ser más los intereses y recargos. El señor Concejal Andrade: debemos poner un plazo, de treinta días, a partir del cual correrán los intereses que dice el Banco Central. El Abogado Sánchez: yo le pondría tanto en el numeral 3 como en el 4 que los intereses se aplicarán de conformidad al Artículo 21 del Código Tributario. El Economista Andrade: lo único que dice el artículo es que se cobrará el 1.5 de la tasa activa referencial del Banco Central. El Abogado Sánchez: el artículo dice que “desde cuando se generó el pago”, es decir desde cuando feneció el título de crédito; si el título de crédito dice que tengo que pagar en tres meses y no vengo a pagar, desde esa fecha corren los intereses. El Economista Andrade: la ley dice que desde que se vence la obligación tributaria pero en este caso desde cuándo tuvo que pagar?, cuando hizo la transferencia de dominio. La señora Concejala Domínguez: desde la fecha que vendió; a partir de esa fecha tiene que pagar intereses. El Economista Amaya: si le notifico tiene 20 días y en 20 días tiene que hacer la gestión el notificado; si en 20 días él no hace nada, el Jefe de Rentas emite el título respectivo; aquí dice: el incumplimiento a las normas legales, se le notifica en el término legal y se procederá a emitir los títulos de crédito de conformidad con el Art. 560 del COOTAD. El señor Concejal Andrade: habría que incluir esto ahí. El señor Alcalde: ese

plazo es subjetivo, depende de qué para aplicarlo?; por ejemplo, si el caso es 30 días y se emite el título de crédito en qué tiempo le emiten el título de crédito?, dependiendo de qué? El Economista Amaya: en ese instante, cualquiera que fuera la situación, se aplicaría lo que dice el Abogado Atahualpa, en concordancia del Art. 21 del Código Tributario. El Abogado Sánchez: la ley señala que es desde que no realizó el pago. El Economista Andrade: la administración tiene tres años para revisar el pago de tributos pero al tercer año se cobran intereses, desde que tuvo que pagar; en este caso, si tengo el plazo de vencimiento en enero de 2015 los intereses corren desde esa fecha. El Abogado Sánchez: esto depende de la emisión del título de crédito, porque un título de crédito tiene que cumplir las condiciones del Código Tributario y tiene que notificarse. El Economista Amaya: la primera notificación es administrativa; le decimos señor Notario tenemos esta situación y tiene 20 días para responder; en este caso yo le pongo la cantidad adeudada más los intereses y recargos; la ley no exime de responsabilidad al contribuyente, en este caso al Notario, que debía haber pagado. El señor Concejal Carlos Espinosa pregunta si en el numeral 4 no debe constar entre el 25 y 125%?; le recuerdan que así se aprobó la multa, con el 25% de la remuneración básica. La señora Concejala Abogada Lomas: sí debe constar cómo se debe pagar. El señor Alcalde: en este caso el monto es de 2.800 dólares, un monto alto en el pago de impuesto de plusvalía pero hay otros casos que es menor; el 25% en cambio es un valor bajo porque va a ser la única multa que pague el Notario, lo otro va a pagar el deudor. La señora Concejala Abogada Lomas: yo sé que cometer errores es humano pero si el Notario ve que será sancionado con una multa, por hacer mal las cosas, se va a preocupar; yo diría que debe ser sancionado con un salario mínimo. El señor Concejal Espinosa: si la multa es alta, le va a salvar al propio deudor. El señor Alcalde: hay una idea, sugerencia, de que no pague el 25% sino el 50%; se deduce que el Notario le dirá al deudor usted tiene que pagar y el 50% de una multa sería como 185 dólares que tiene que pagar; es una buena multa. La señora Concejala Abogada Lomas propone sea un salario. La señora Concejala Domínguez: estamos analizando el tema y en lo de los intereses existe otra ordenanza. El Abogado Sánchez: lo de los intereses si es procedente, debe constar porque el Art. 21 del Código Tributario tiene mayor jerarquía que el COOTAD, porque es duro para que la gente pague sus tributos, caso contrario el Municipio no recauda. La señora Concejala Domínguez: para qué poner si ya consta en la ley. El Abogado Sánchez y señor Alcalde: si debe constar, no afecta. El señor Concejal Andrade: el Art. 21 establece que hay que cobrar intereses y si la tasa referencial es el 10% cuanto debe cobrarse?; el 1.5% es el 15%; en este caso se pagaría interés sobre interés y me parece mal; no podemos normar el tiempo para que se cobren los intereses? El Abogado Sánchez: en el Código Tributario, en la parte pertinente, dice cuáles son los requisitos que debe contener el título de crédito. El Economista Andrade dice: en este caso los intereses corren desde que el impuesto no se declara, desde que se hizo la transferencia de dominio. El señor Concejal Andrade: el pago del impuesto corre desde el 1 de enero; el pago del servicio de agua potable, por ejemplo, es un mes y en febrero ya se cobran intereses. El Abogado Sánchez: como en el ejemplo del Notario de Ibarra, se le notificó; si es que no se acerca a pagar se le emite el título correspondiente cumpliendo con los requisitos que establece el Código Tributario y desde que se emite el título corren los intereses porque esa deuda se convierte en: determinada, líquida y de plazo vencido. El Economista Amaya: primero hay que partir

desde las dos posiciones, nosotros como Municipio que tenemos que recaudar y como contribuyente, que tiene la obligación de pagar el impuesto, y por eso la ley dice que el desconocimiento de la ley no le exime de responsabilidad; para el contribuyente que no pagó corren los intereses; podría ocurrir que se detectó el no pago desde hace unos dos años, les parece que cobremos intereses desde que lo detecté? no; yo cobro intereses desde que no se pagó; es un caso especial; tengo que notificarle al Notario y decir desde cuando no se pagó el impuesto; por lo que, ese valor desde ese tiempo tiene que tener intereses y recargos. La señora Concejala Domínguez: eso ocurre con un préstamo, si no paga la cuota corren los respectivos intereses. El señor Alcalde: existe la propuesta de que al Notario se le sancione con el 50%. El señor Concejal Espinosa expresa: una multa es para el que no cumple, si le ponemos el 125% el Notario se va a cuidar, no va a cometer el error y le protege al deudor; si se equivoca tiene que pagar; la multa no es una cuota fija que va a pagar, nosotros entendemos mal porque si cometo el error pago; el Notario quiere evitar cometer errores y cuida del deudor; es como si, por ejemplo, se normara que si un Concejal se atrasa paga una multa; yo no me atraso y no pago nunca la multa, porque no me voy a atrasar. La señora Concejala Abogada Lomas: en primera instancia parece que el Notario pagaría muchísimo, incluido el impuesto; el que va a pagar es el deudor y por eso propongo que sea un salario básico unificado. El señor Alcalde: está propuesto el 50%, no sé si están de acuerdo los compañeros?, y la señora Concejala Lomas propone que sea un salario básico, es decir el 100% ó 370 dólares. El señor Concejal Espinosa: no le veamos desde el punto de vista que tiene que pagar sino lo contrario; el señor Alcalde hace referencia a la Ley de Tránsito, han tenido compasión?, no, la sanción es para que se cumpla la ley; con el 25% se dirá: no pasa nada; apoyo el criterio de la compañera Concejala. El señor Alcalde: quedemos claros, la multa será del 100% por acuerdo de la mayoría; el texto en los numerales 3 y 4 quedaría como está, de acuerdo con la reconsideración. Luego de las deliberaciones, el Concejo **resuelve, por unanimidad, reconsiderar el Art. 10 de la Ordenanza**, cuyo texto es el siguiente: “**Art. 10 Procedimiento según el Artículo 560 del COOTAD.-** Para determinar la disposición del Artículo 560 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establézcase el siguiente procedimiento: 1. Se detecta por cualquier medio en la Jefatura de Rentas del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal, la falta de pago del Impuesto de Plusvalía, por parte del usuario, mediante el análisis de la documentación pertinente; 2. La Jefatura de Rentas determinará el valor del impuesto que debió pagar el usuario por la transferencia de dominio, relacionado a la Plusvalía; 3. La Jefatura de Rentas establecerá que el 100% del valor del Impuesto de Plusvalía que debió pagar el usuario, lo pagará el Notario/a correspondiente, y el deudor directo o usuario también el 100%, por su responsabilidad solidaria; consecuentemente, se emitirán dos Títulos de Crédito, cada uno con el ciento por ciento del monto que se debió pagar; el momento en que uno de los dos pague, el otro se da de baja. Los intereses se aplicarán de conformidad a lo estipulado en el Art. 21 del Código Tributario; 4. Sin perjuicio del numeral 3, la Jefatura de Rentas determinará la multa del 100% de una Remuneración Básica Unificada para el Notario/a, mediante el Título de Crédito pertinente; 5. Una vez determinados los valores establecidos en los literales precedentes, de manera inmediata, la Jefatura de Rentas, notificará con el Título de Crédito generado, determinado y líquido, tanto al deudor como al Notario/a, que elevó a Escritura

Pública, la transferencia de dominio de la propiedad inmueble.”.- Se procede a dar lectura del segundo pedido de reconsideración formulado por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón:

“Oficio No. 39-GADMAA-SC-2017
Atuntaqui, 22 de junio de 2017

Magister
Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Señor Alcalde:

Por medio del presente y aprobado que fuera, en el Tercer Punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo del pasado 13 de junio de 2017, la “Ordenanza Sustitutiva que regula la Determinación, administración y recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la transferencia de los predios urbanos y para evitar la especulación sobre el valor de las tierras en el cantón Antonio Ante”, estimo que debe ser reconsiderada en su Art. 5, Tarifa del Impuesto, porque dicha norma establece una tarifa del impuesto del 10%, porcentaje que, a mi juicio, es alto si tomamos en cuenta la situación económica de la ciudadanía en general. Es más, mi propuesta al respecto, si se acepta la reconsideración, es que la tarifa sea del 5%, porcentaje que no altera el Presupuesto 2017.

Mi petición la fundamento en el Art. 29 de la Tercera Reforma a la “Ordenanza que reglamenta la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante”, por lo que solicito a usted señor Alcalde, se sirva poner esta petición para conocimiento del Concejo en Pleno.

Atentamente,

f.) Sra. Nancy Domínguez Buitrón .
CONCEJALA DEL GADM-AA”

El señor Alcalde conceda la palabra a la proponente, señora Domínguez, quien expone: señor Alcalde, señores Concejales, he pedido se reconsidere este Artículo en base al análisis que hice la sesión anterior y porque no pude estar presente en todo el análisis de la Ordenanza; me sigo manteniendo en que le afectamos a la ciudadanía porque los casos de actualizaciones de catastros tienen precios altos; por ejemplo, antes un terreno costaba 10 mil dólares hoy está en 40 ó 50 mil dólares; y, también en base de lo que el Jefe de Rentas había explicado; estaba presupuestado, para el año 2017, 149 mil dólares y hasta el momento se recaudó 187 mil dólares, o sea que no se altera el presupuesto; comparto con el señor Alcalde cuando decía que lo podemos analizar el año que viene pero pienso que sí lo podemos analizar en este año con el 5%; lo pongo a su consideración porque la crisis afecta al cantón, al país y a las personas que menos recursos tienen; hay ocasiones que una

persona vende pero lo hace por enfermedad, se quiere poner un negocio o por otras circunstancias similares; pongo en consideración que se modifique del 10 al 5%; está en manos de ustedes la responsabilidad. El señor Alcalde: la ley determina que sea el 10% y con ese valor están trabajando otros Municipios; esto ni siquiera se lo ha topado; la propuesta sería que se lo conserve y el año que viene se lo baje al 5%, según cuál sea la situación, porque el objeto del impuesto es una mayor recaudación como determina la ley y las políticas nacionales, mal haríamos en modificar. La señora Concejala Domínguez: no se altera el presupuesto y el año que viene si podríamos revisarlo. El señor Concejal Andrade: yo quisiera repetir lo que dije en sesiones anteriores cuando se puso en primer y segundo debate esta Ordenanza; yo había hecho un análisis y había dicho que hice las consultas a los peritos evaluadores y la consulta fue simple: cuál es la diferencia con el avalúo catastral y, en algunos casos, es tres veces más, como promedio, y en algunos casos un poco menos, por lo tanto yo había dicho que el 10% estaba legislado sobre eso y se estaba respectando el Art. 556 del COOTAD que también deja la posibilidad de que sea modificado a través de Ordenanza; es por eso que ya hice la propuesta y voté en contra de la aprobación de la Ordenanza; propuse que se baje del 10 al 5% y, es más, los ciudadanos se han acercado por repetidas veces a conversar conmigo y dicen que están pagando mucho, tomando en cuenta la base imponible; se han hecho los cálculos y eso tenemos claro, el impuesto es alto para la primera venta, para la segunda venta ya es otro tema; yo vuelvo a proponer que se modifique el Artículo 5 del 10 al 5% y concuerdo plenamente con la petición de la compañera Concejala Nancy Domínguez. El señor Alcalde: debo reiterar lo que dijimos en las sesiones anteriores, el objetivo de esto es que está supeditado a la ley y está regulado en 10% para que se lo pueda cobrar, a sabiendas de que hay un cambio enorme en el proceso de los avalúos para sincerarlos; nosotros estamos buscando que haya más recaudación para generar más obras, más actividades, en el Municipio, lo mismo ocurre con los demás Municipios; si se hacen reclamos, por ejemplo hoy por la mañana estuvieron reclamando tres personas, por obvias razones no conocen, es un proceso nuevo, pero se está sincerando el avalúo; el Arquitecto Manrique, de Natabuela, con el mismo problema, y al final nos dio la razón; antes se ponían de acuerdo vendedor y comprador para el precio; este impuesto no es para todos sino sólo para aquellos que hacen la transacción, es un impuesto especial. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: he preguntado a otros Municipios y también aplican este porcentaje porque simplemente hacen lo que dice la ley y nosotros como gobiernos autónomos también necesitamos realizar recaudaciones para realizar obra pública y no depender del Estado; me mantengo en lo que dice la ley. El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pregunta el criterio al Director Financiero. El Economista Gerson Amaya: es importante el criterio de los señores Concejales pero desde el punto de vista financiero es saludable que los ingresos propios se vayan incrementando por cualquier situación; lo que quiso hacer el gobierno es que los Municipios vayan sincerando los avalúos y lo que nos dio es un instrumento, una ley para evitar la especulación de las tierras; el Catastro Municipal no está actualizado, conozco de una propiedad que está avaluada por 5 mil dólares y la casa tiene dos pisos y ha pagado en todos estos años un impuesto pequeño; entonces, desde el punto de vista financiero no estoy de acuerdo en la rebaja, como saben las necesidades son ilimitadas y yo tengo que financiarlas; el gasto corriente, el gasto operativo, tengo que financiarlo con ingresos corrientes; esos ingresos

adicionales son saludables para la administración; tengo que financiar las horas extras de los policías municipales, de la cuadrilla de servicios públicos, que se han incrementado; mi opinión es que se mantenga ese diez por ciento como está y, como dije, este impuesto no se da para toda la población sino para aquellas personas que hacen la transferencia de dominio. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pregunta: ese 10% en que repercute? El Economista Nelson Andrade: el problema no está en la tasa impositiva, está en la valoración de los predios; se puede poner a la mitad pero las personas se quejarán igual; en algún momento lo que sí debemos elaborar son unas pautas o instructivo de cómo deben hacer el avalúo los peritos, a fin de que no haya esa distorsión en la valoración de los predios; las personas se preguntan por qué unos avalúos son más altos que otros; respecto de dónde sale este impuesto, es de la utilidad que tiene una persona; el Economista procede a realizar un ejercicio en la pizarra ubicada en la sala de sesiones; ejemplo: si una persona compra un terreno en el año 2015 en 10 mil dólares, pero en el avalúo consta que el precio es de mil dólares y la compra-venta sale por este valor; esta persona, además, construye una casa y gasta 70 mil dólares, y al cabo de 12 años decide venderla, la vende en 80 mil dólares; para causar el impuesto nosotros calculamos la utilidad de la persona; en el ejemplo nos queda una utilidad de 19 mil dólares; pero la ley dice que le restemos un 5% por cada año transcurrido, es decir 60% por el tiempo transcurrido; sumamos otro porcentaje de desvalorización monetaria que podría ser un 3% y tenemos una base imponible de 7.030 dólares y de ahí aplicamos el 10%, el impuesto a pagar sería 703 dólares; el valor del impuesto puede ser mayor si el avalúo es más alto. La señora Concejala Domínguez pregunta qué pasa si el perito pone un valor de 120 mil dólares?. El Economista Andrade: eso es lo que está mal, es el problema del perito que no se ajusta a la realidad; la ley dice que el impuesto se calculará sobre el valor más alto. El señor Alcalde: hay unos casos en los que los peritos no se ajustan a la realidad pero aquí en Avalúos se les pide corrijan, de lo contrario tiene que demostrar, y se consulta a las personas sobre en cuánto han vendido y el perito a veces tiene que subir el valor; tenemos un caso, el del Arquitecto Manrique vino y dijo que está a 20 dólares en el sector y aquí le dijeron que es a 65 dólares y le pedí explicación al Jefe de Avalúo, me dijo que el valor es producto de la consultoría, y hubo que rebajar un 30% de los 65 dólares porque no hay mejoras y quedó en 45 dólares, en ese lugar, y el Arquitecto dijo que en el mismo sector se vendió un terreno en 20 mil, que es un tercio del precio comercial, y no pudo demostrar lo dicho. El Economista Andrade: algunas personas ya se dieron cuenta de esto y vienen a actualizar el precio y tendrían que hacer otra escritura, y caen porque no pusieron el precio en que compraron sino en el precio que consta en Avalúos. La señora Concejala Domínguez: por lo general una persona que vende una casa no se gana unos mil dólares, gana más. El Economista Amaya: en el caso planteado la liquidez es alta. La señora Concejala Domínguez: debemos poner cantidades realistas. El señor Alcalde: el otro caso que tenemos es el hecho de que los peritos en ningún momento ponen el avalúo alto sino a precio bajo y aquí tenemos que decirles que lo suban; no hemos tenido un solo caso que se sobrevalore como esta planteando la compañera Concejala. El Abogado Sánchez: y la ley es durísima porque establece que los avalúos pueden actualizarse entre el 70 y el 100%; si un predio está avaluado ahora en 10 mil dólares se puede actualizar en el rango señalado. El señor Alcalde: lo que si podemos es tomar correcciones a través de un procedimiento, un

reglamento para realizar los avalúos; pero en el fondo es lo que generó con la nueva ley. A pedido del señor Alcalde se efectúa la votación sobre esta segunda reconsideración: el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: manteniéndome en mi criterio de las sesiones anteriores y considerando que la ley plenamente nos faculta para revisar el 10%, me mantengo en la propuesta de bajar del 10 al 5%; mi voto por la propuesta de la compañera Nancy Domínguez; la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: decirles que me mantengo en el 5% y esta propuesta no es al azar sino producto del análisis de las sesiones anteriores donde claramente en los datos expuestos, en el año 2016 se realizaron 138 escrituras y se recaudó por impuesto de plusvalía \$ 51.200 dólares y en el 2017 son 158 escrituras por un monto de \$ 187.000 dólares; el presupuesto presentado fue de \$ 141 mil dólares, son datos proporcionados que no alteran el presupuesto; personalmente me eligió el pueblo y estoy viendo por ellos; me mantengo en mi propuesta y voto a favor de la misma. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: toda vez que la ley establece el porcentaje del impuesto en el 10% y la misma ley nos faculta a que nosotros podamos mediante ordenanza normar, apoyo la propuesta de que sea el 5%. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: de igual manera mi análisis respecto al tema lo hice en las sesiones anteriores; repito, en conversaciones con otros municipios; no han tocado el porcentaje porque lo han hecho conforme a la ley; el próximo año veremos los catastros, mientras tanto tengo la certeza que debemos recaudar más impuestos, que solamente queremos más obras, por tal razón me mantengo en el 10%; nosotros como gobiernos autónomos tenemos que recaudar más fondos y no esperar únicamente el presupuesto del Estado, mi voto en contra de la propuesta. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes: de acuerdo con la ley, porque otros Municipios lo hacen y por las explicaciones del Director Financiero y Jefe de Rentas, me mantengo en el criterio de la semana pasada del 10%, mi voto en contra. El señor Alcalde: considerando este nuevo análisis hay que indicar que no se está subiendo el impuesto, continuamos con el proceso anterior, es por lo cambios en la ley y aparentemente se sube el porcentaje, mi voto en contra de la propuesta. Vista la votación el resultado es: 3 votos a favor y 3 votos en contra de la reconsideración; en aplicación de la Ley, segundo inciso del Art. 321 del COOTAD, el señor Alcalde dirime la votación y lo hace con su voto en contra de la propuesta de reconsideración; en consecuencia el Concejo, por mayoría, **resuelve no aprobar el pedido de reconsideración del Art. 5 de la citada Ordenanza. Analizadas las dos reconsideraciones se aprueba la “Ordenanza Sustitutiva que regula la Determinación, administración y recaudación del Impuesto a las Utilidades y Plusvalía en la transferencia de los predios urbanos y para evitar la especulación sobre el valor de las tierras en el cantón Antonio Ante”, incluido el texto de la reconsideración del Art. 10.** Continuando con la sesión **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación de Primer debate de la Ordenanza que crea y norma el Fondo de Emergencias y Gestión de Riesgos en el cantón Antonio Ante. Adjunto Memorando No. MAA-DF-2017-254-ST de fecha 16 de junio de 2017, emitido por el Economista Gerson Amaya, Director Financiero. (Solicitado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio de 2017).**- El señor Secretario hace notar que en la sesión anterior la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón solicitó un informe técnico a la Dirección Financiera y éste fue presentado mediante Memorando Nro.MAA-DF-2017-254-ST que textualmente dice:

“Memorando MAA-DF-2017-254-ST

Atuntaqui, 16 de junio de 2017

No. de Trámite: 709259

PARA: SECRETARIA
ASUNTO: INFORME REQUERIDO

Con relación al memorando MAA-SG-2017-105-ST, me permito poner en su conocimiento que, en el Clasificador Presupuestario se encuentra el código “7.3.08.21” denominado “Gastos para Situaciones de Emergencia”, mismo que puede ser utilizado en la adquisición de alimentos, víveres, medicinas, movilización, hospedaje, vituallas, menaje mínimo de casa, ropa y para la atención a la población vulnerable en situaciones de emergencia, por lo que al amparo de lo antes mencionado el punto de vista técnico – financiero es favorable referente al artículo 5, Administración del Fondo, de la Ordenanza que crea y norma el fondo de emergencias y gestión de riesgos en el cantón Antonio Ante.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Economista Gerson Amaya
DIRECTOR FINANCIERO”

El señor Alcalde: está claro que es factible lo que analizamos la semana anterior de si se puede dar o no paso a este tipo de apoyo a la ciudadanía; hay alguna inquietud al respecto? La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta al señor Director Financiero: cuáles son situaciones de emergencia para usted?, ejemplo si por lluvias se cae una casa, es o no situación de emergencia, o es cuando se dan terremotos o si se incendia una casa?, en estas situaciones el Municipio puede ayudar con enseres de casa, medicinas y ese tipo de cosas? El Economista Gerson Amaya: lo que dice la señora Concejala tiene razón, si se incendia una vivienda automáticamente la familia queda desprotegida e inmediatamente el Municipio puede intervenir; en el memorando que envió existe la partida correspondiente y detalla todos los gastos; es importante que dentro del documento que ustedes están analizando, se clarifique que los técnicos y la Dirección Financiera para proceder a la adquisición, debe haber los informes técnicos respectivos, eso es lo importante; si procede en los casos que usted menciona; ejemplo, si cerca de una quebrada existe una vivienda y es afectada por el desborde, la familia necesita vituallas, una ración de alimentos, pero se les apoya si está debidamente motivado el informe. El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico: cuando usted preguntó que es una emergencia, simple y llanamente es cuando un evento ha salido del control del ser humano, usted puso como ejemplo un incendio, la caída de una casa por lluvias, cuando sale del control del ser humano y hay que darles la ayuda pertinente. El Economista Amaya: lo importante es que se clarifique las adquisiciones que puede hacer el Municipio con esa partida; sería importante revisar cómo

está la partida; no estoy de acuerdo cuando dice “y otros”, aquí dice “y otro tipo de elementos”, se debería eliminar. El Abogado Sánchez: o sea que si no consta aquí no podemos ayudar?, eso es injusto, siempre hay un imprevisto, todo depende del informe técnico, socio socio-económico y otros que presente de manera técnica, como por ejemplo el informe de bomberos. El Comandante de Bomberos, señor Javier Guandinango: las ayudas temporales económicas; se ha dado lo que generalmente piden: hojas de zinc, materiales para la construcción, alimentos. El Economista Amaya: para materiales de construcción tengo la partida presupuestaria; la partida que se incluye es la que no tengo y consta en informe y le incluiré en la reforma al presupuesto del mes de julio, conforme la liquides que se pueda tener. La señora Concejala Domínguez: qué pasa con las personas de edad que tiene una casa deteriorada, se le puede ayudar, es o no una emergencia?; entonces en la ordenanza se debería decir qué no se puede; tiene que estar especificado. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: todo depende del informe técnico de la respectiva dependencia para determinar el tipo de emergencia. El señor Alcalde: En un informe no se puede poner cualquier cosa. El señor Alcalde: en una situación de emergencia es el señor Alcalde el primero en enterarse y tomar medidas; pienso que no hay que poner límites describiendo las circunstancias de emergencia. El Abogado Sánchez: luego del Alcalde se acude a las instituciones de primera respuesta bomberos, Cruz Roja, Policía; en emergencias las adquisiciones hay que hacerlo bien porque de lo contrario está la Contraloría. El Ingeniero Ricardo Andrade: el Fondo de Emergencia no es algo nuevo, se lo había trabajado con el apoyo del Abogado Sánchez en el aspecto legal; hoy en el Noticiero de Ecuavisa hubo una queja de una familia que sufrió la destrucción de su domicilio por efecto de un incendio; la queja era el Distrito Metropolitano, con el Fondo de Emergencia, les entregó vituallas pero no les ayudó con el pago del arrendamiento por tres meses en una casa en la que viven por la emergencia, que tiene la característica de ser una respuesta inmediata; da medida de la necesidad del Fondo de Emergencia pero para temas emergentes; varios Municipios del país tienen este Fondo. La señora Concejala Domínguez: en caso de un incendio de una casa la familia afectada que tiene posibilidades se le apoya o no?. El Abogado Sánchez: este fondo es para las personas que se quedan desprotegidas y no tienen respaldo económico. El Ingeniero Andrade: el fondo es para la gente que literalmente se queda en la calle. El Abogado Sánchez: en el segundo inciso dice: “en las dependencias municipales vinculadas a las áreas de gestión de riesgos deberán presentar de manera inmediata a la Unidad de Riesgos el informe de carácter socio económico; lo que usted preguntó señora Concejala; el informe dirá no amerita porque las personas tienen solvencia económica. El señor Alcalde: está claro todo podemos aprobar la ordenanza en primer debate; solicita al señor Secretario Encargado que se sirva tomar votación: el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: considero que la ordenanza debe ser analizada en una forma más exhaustiva, sin embargo de ello apoyo que se apruebe en primera porque en segundo debate haré las observaciones y el análisis respectivos. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: con los informes que nos han presentado el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, y del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, en la parte legal, indicando que es factible, mi voto a favor. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: a favor de que se apruebe en primera. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: con todas las observaciones y por todo lo expuesto anteriormente, creo

que no hay ninguna institución gubernamental y no gubernamental que no tenga recursos para emergencias para desastres naturales y antrópicos, por lo que mi voto a favor de la aprobación. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes: la Ordenanza de Gestión de Riesgos es muy importante y muy necesaria porque va a favorecer a las personas en casos de emergencia, por lo que mi voto a favor. El señor Alcalde: con el análisis realizado y entendiéndose que es de suma importancia para los casos de emergencias, mi voto a favor. Constatada la votación, el Concejo **resuelve, por unanimidad, aprobar en primer debate la “Ordenanza que crea y norma el Fondo de Emergencias y Gestión de Riesgos en el cantón Antonio Ante”.** **En el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Ordenanza que regula la Determinación, Administración y Recaudación de la Tasa por Servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante. Adjunto Informe del Cuerpo de Bomberos (Solicitado en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 01 de junio de 2017.**- El señor Alcalde manifiesta que existe el Informe del Cuerpo de Bomberos sobre esta nueva Ordenanza y solicita al Primer Jefe que nos explique sobre el tema. El Capitán Javier Guandinango dice: la propuesta la hice por escrito; la Ordenanza en el Artículo 3 menciona la tasa de 6 dólares por movilización que es la propuesta que hizo el Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas, y la propuesta del Cuerpo de Bomberos es que sea 10 dólares y se baje el porcentaje del permiso de funcionamiento del 3% al 2%, respecto del impuesto predial; en el primer caso, nos daría que si una patente municipal tiene el costo de 20 dólares, el costo de movilización sería 6 dólares y el 3% sería 6,60 dólares, ésta es la propuesta por parte de la Municipalidad; la propuesta del Cuerpo de Bomberos es que el costo de movilización sea 10 dólares y el costo del 2% sería 0,40 centavos; un incremento para el Cuerpo de Bomberos de unos 16 mil dólares al año a unos 22 mil dólares, un incremento en beneficio de la institución; de igual manera se agregó en la retención que hace el Municipio por el 15% se puede bajar al 10%, un ingreso más para la institución. El señor Alcalde: es la propuesta del Cuerpo de Bomberos; no sé en cuánto afectaría. El Capitán Guandinango: antes existía una tabla por parte del Departamento de Rentas, hace unos 8 años, tabla que no fue aprobada en ordenanza por Concejo pero que de alguna manera servía, pero por una Resolución de la Presidencia de la República los ingresos se limitaron, bajaron, era el 0,15% por mil del impuesto por permisos de funcionamiento; si se regulariza el cobro y que todos los negocios paguen. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón pide una explicación sobre la diferencia en la recaudación entre 16 y 22 mil dólares. El Capitán Guandinango: en la primera propuesta la recaudación es de unos 16 mil dólares anuales, de acuerdo a lo que se ha estado recaudando; con la segunda se incrementaría unos 22 mil dólares, aunque a futuro, en el Reglamento de aplicación al Art. 32 y 35 de la Ley se habla de un cobro de la tasa de acuerdo a un cuadro que anualmente revisa y aprueba el Consejo de Administración y Disciplina, qué quiere decir esto, que el Consejo aprueba una Tabla dividiendo en grande, mediano o pequeño. El Economista Nelson Andrade: más o menos ahora pagan la tasa contra incendios unas 1.500 personas, se prevé que puedan pagar en el siguiente año unas 1.700; son como mil personas que tienen negocios pequeños; para las patentes son unas 3.000 personas, entre naturales y jurídicas; entonces mi propuesta la hice considerando 6 dólares como base fija, en promedio de lo que se pagaba 2, 4 o 6 dólares. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta por qué

se cobró de esta manera discrecional. El Economista Andrade responde porque no existía una tabla. El Capitán Guandinango: se cobra de acuerdo a la Resolución Presidencial de 0,15 por mil del pago del impuesto predial. El Economista Andrade: adicionalmente tenemos una base variable en función del pago de patente, es decir una persona que paga 20 dólares de patente, el 3% es 0,60 centavos; lo que está proponiendo es que se cobre de los 20 dólares se pague 0,40 centavos; para las personas que pagan una patente más alta quizá sea el problema; ejemplo si paga uno 5 mil de patente pagará unos 100 dólares de tasa (2%); esta propuesta me parece más prudente por la respuesta de las personas al pago del impuesto, sobre todo con una patente alta. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: con el 15% son 2500 dólares y como se sube a 10 dólares serían 2.200 dólares, apenas la diferencia 350 dólares que le queda al Municipio; de mi parte no hay problema. El señor Alcalde: está a consideración la Ordenanza. El señor Concejal Andrade: una consulta, los 10 dólares que se tiene que pagar por movilización lo paga una mega fábrica como el que tiene una tiendita; a mi criterio no es justo, porque la persona que tiene la tiendita probablemente venderá 30 dólares al día, y los dos pagarán lo mismo, hay que pensar en función de porcentaje del capital u otro; no hay el sentido solidario; hay que unir las dos cosas la base fija y la variable; en el porcentaje ahí hay que pensar, porque el que más tiene más debe pagar; creo que inclusive que deben hacer un cuadro progresivo, entonces no podemos legislar así, hay que pensar en una propuesta más técnica, pensar en que quien más tiene más paga; esta es mi observación señor Alcalde. El señor Alcalde: es complicado cobrar a todos de la misma manera porque no es equitativo; si bien el objeto de la ordenanza es apoyar al Cuerpo de Bomberos pero debemos pensar sobre la base que más tiene y tomando en cuenta las diferentes actividades económicas; propongo que se apruebe en primera pero hacer un cuadro más detallado. El Abogado Atahualpa Sánchez: yo diría que la tabla la realice el Economista. El Alcalde: podría ser en conjunto. El Economista Andrade: cuando hablamos de tasa deberíamos conocer el costo del servicio contra incendios. El Abogado Sánchez: yendo más allá de lo que dice el Economista Andrade, la tasa de movilización, no es lo mismo que movilice a una tienda que la movilización a una fábrica. El Primer Jefe de Bomberos: se ha hecho una propuesta en relación a la propuesta del Economista pero técnicamente no son correctas las propuestas; es conveniente una tabla como lo hacen otros Cuerpos de Bomberos, en la cual estén categorizados el riesgo, capital de la empresa, dividido entre grande, mediano o pequeño, de acuerdo con la actividad económica y aprobada por el Consejo de Administración y Vigilancia, ente rector del Cuerpo y se solicite a Concejo para la Ordenanza; presentar la tabla demoraría y si no permiten la presentaríamos en un mes; la tabla sería en vez de la propuesta presentada. El Economista Andrade: no tenemos los suficientes elementos para la tabla, actualmente lo que hacemos es que se pague con la patente, y no tener a los contribuyentes de un lado a otro; en función de qué determinamos que es grande o pequeño?, tendríamos que hacer un levantamiento de todos los negocios para poder calificar; no se si aprobar de esta manera este año para que el próximo se implemente de otra manera. El señor Alcalde: esto es nuevo y hay que darle desde el inicio un procedimiento adecuado y profundo y luego tendríamos el segundo debate. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas: pienso que ya debe estar incluida esta tabla para aprobar la ordenanza en primer debate, para que sea más entendible; no podemos aprobar una ordenanza incompleta. El señor Concejal

Andrade: creo también importante que nos presenten cuáles son los ingresos totales que tendría el Cuerpo de Bomberos anualmente, incluidos el 0,15 por mil, las transferencias de EMELNORTE, tener una proyección económica, incluidos estos valores, así como también los gastos básicos del Cuerpo de Bomberos, para poder decidir subir el 2 o 3%; mientras no haya esa información no debería constar en el orden del día la aprobación de la ordenanza; las cosas deben estar totalmente claras en la parte económica. En consecuencia, el Concejo **resuelve no aprobar la ordenanza por falta de documentación técnica**. El Abogado Sánchez pide al Capitán Guandinango tomar en cuenta la nueva reforma a la Ordenanza de aprobación de planos porque contiene un tema relacionado con el Cuerpo de Bomberos y hay que cobrar una tasa por el Visto Bueno de un plano; hay que tomar en cuenta esto porque ahora ustedes son autónomos. Se continúa con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón sobre la representación al GADM-AA en el XIX Festival de Ballenas Jorobadas de conformidad a la invitación formulada por el GADM de Puerto López, provincia de Manabí, del 9 al 17 de julio de 2017.**- El señor Alcalde: como es de conocimiento de todos los compañeros el señor Concejal se desplazó a esa ciudad y ha presentado el Informe por escrito que reposa en la Secretaría y cuyo texto es el siguiente:

“Informe de Participación en la II Campaña Ciclista Solidaria por la Reactivación Económica y Turística de la provincia de Manabí, desarrollada del 9 al 17 de Junio del 2017 en representación del GADM-AA.

Como antecedente, el día 8 de Junio del 2017, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Antonio Ante, se autorizó la participación en este evento, gracias a la invitación del GADM de Puerto López.

En tal virtud, el día sábado 10 de Junio del presente año, salimos desde Atuntaqui, el Sr. Gabriel Márquez como conductor de la camioneta L 03 y mi persona rumbo hacia el Cantón Chaguarpamba, en la Provincia de Loja, en donde me incorporé al grupo de 14 ciclistas que ya había salido el 8 de Junio, desde el Cantón Zamora, en la Provincia de Zamora Chinchipe; llegando a esta localidad a las 22h00.

El día domingo 11 de Junio a las 07h00, una vez que fui presentado oficialmente al grupo de ciclistas y de apoyo que formábamos parte de esta caravana; partimos rumbo al Cantón Santa Rosa en la Provincia de El Oro, visitando el Cantón Balsas, en donde nos dieron la bienvenida las autoridades de dicha localidad.

Continuando con el recorrido de este día pasando por las localidades de Zaracay, La Avanzada, llegamos aproximadamente a las 14h00 al Cantón Santa Rosa, donde en el mismo sentido las autoridades de dicho cantón, nos recibieron en forma calurosa, recorriendo en este tramo un total de 105 Km.

Pernoctamos en este lugar y al día siguiente, esto es el 12 de Junio, a las 07h00, partimos hasta el Cantón Naranjal, en la provincia del Guayas pasando por la ciudad de Machala en donde nos esperaban las autoridades del Gobierno Provincial de la Provincia de El Oro, con un pequeño homenaje. Luego de recorrer 115 Kms. Llegamos al cantón Naranjal donde fuimos recibidos por las autoridades de esta jurisdicción.

Luego de un desayuno coordinado por el Departamento de Turismo del GADM del cantón Naranjal el día 13 de Junio, partimos hacia el cantón Yaguachi, en la Provincia del Guayas

llegando a las 13h00. Luego de recorrer un distancia de 95 Km. Este día nos trasladamos en transporte motorizado a la ciudad de Guayaquil donde pernoctamos esta noche.

El día 14 de Junio a las 08h30 en las inmediaciones de la Universidad Estatal de Guayaquil, el canal EC TV entrevistó a los participantes de esta campaña y a las 10h30 en el Gobierno del Litoral, participamos de una rueda de prensa con la presencia del Ministro de Turismo, doctor Enrique Ponce de León y principales autoridades de esta Cartera de Estado.

En este espacio tuve la oportunidad de presentarme y explicarle el motivo de mi participación, cual es la de difundir a Antonio Ante, como un cantón turístico y de oportunidades, además de su trascendencia en el campo textil, artesanal y gastronómico.

En la tarde nos trasladamos al Cantón Yaguachi para desde ahí continuar con la campaña ciclística hasta la ciudad de Guayaquil, recorriendo una distancia de 40 Kms. y llegando a las instalaciones de TC Televisión al programa la Calle 7.

Al siguiente día, esto es el 15 de Junio a las 08h00, continuamos hasta la Provincia de Santa Elena, visitando los Cantones de Santa Elena y Salinas respectivamente, recorriendo una distancia de 140 Km.

El día 16 de Junio salimos hacia la parroquia de Manglar Alto tomando la ruta de los Spondylus, recorriendo una distancia de 70 Kms.

El día 17 de Junio partimos desde la parroquia de Manglaralto hasta el Cantón Puerto López, en la Provincia de Manabí, destino final de esta campaña turística en donde nos recibió una multitud de turistas que visitaban este puerto pesquero, recorriendo 60 Km.

Por la noche, junto al grupo de 14 ciclistas, participamos del lanzamiento oficial de XIX Festival de Observación de las Ballenas Jorobadas Puerto López 2017, programa especial en donde nos entregaron los reconocimientos a los participantes: deportistas y personal de apoyo de la II Campaña Ciclística Solidaria por la Reactivación Económica y Turística de la provincia de Manabí.

El día domingo 18 de Junio a las 08h00, nos embarcamos en el tour preparado para las autoridades e invitados especiales, para observar a los mamíferos ilustres visitantes de las costas manabitas.

Luego de almorzar partimos hacia la ciudad de Manta donde pasamos esa noche, para la madrugada del día lunes 19, retornar hacia nuestro lugar de origen Antonio Ante.

Es todo lo que puedo informar respecto a las actividades realizadas; en donde tuve la oportunidad de recorrer un total de 630 km. y hacer presencia como ciudadano de Antonio Ante y autoridad municipal, haciéndome eco de las palabras muy sentidas del Lcdo. Cinerman Miranda Alcalde Subrogante del Cantón Puerto López, quien en cada arribo y recibimiento de los ciclistas, destacó mi particular valía y emprendimiento, como un aporte al desarrollo de mi comunidad.

Sr. Carlos Espinosa Calderón
CONCEJAL DEL GADM-AA”

Además, el señor Concejal Espinosa da una explicación verbal de la representación mediante fotografías que las presenta en proyección digital. Al respecto, los señores Concejales manifiestan su felicitación. En el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Autorización para que el señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 23 al 30 de junio de 2017.- El señor Alcalde: está a consideración de ustedes la petición del señor Concejal Doctor Joaquín Paredes. El Concejo **resuelve, por unanimidad, conceder licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 23 al 30 de junio de 2017 al señor Concejal DOCTOR JOAQUÍN PAREDES JIJÓN. Córrase traslado con la presente Resolución a la Ingeniera Jenniffer Loza, Concejala Alterna, para que se integre al Concejo Municipal; y a la Dirección Administrativa. Finalmante, SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Autorización al señor Alcalde, para salir del país a la ciudad de Lima, por invitación formulada por IEAPAL-ECUADOR por el tiempo de 4 días, para asistir a la invitación formulada para realizar gestiones interinstitucionales; en esa virtud, se le encargue a la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, para que asuma la Alcaldía por el tiempo de ausencia del señor Alcalde, Magister Fabián Posso Padilla. Adjunto la invitación correspondiente.** El señor Alcalde: para conocimiento de los compañeros del Concejo hay una invitación para realizar gestiones de carácter económico en beneficio del cantón, de carácter internacional; hay ahora la posibilidad de concretar algunas cosas, así que solicito autorización para salir del país y dejar a la señora Concejala Nancy Domínguez encargada de la Alcaldía, en vista de que también el doctor Joaquín Paredes solicita licencia; desde el lunes 26, que incluso es feriado, al jueves 28 de junio de 2017; el encargo prácticamente es martes, miércoles y jueves. Los señores Concejales preguntan cuándo sale del país y el señor Alcalde que por los viajes sería el domingo 25, en la tarde (18h00), y regreso el jueves 28 (15h00), me incorporo el viernes. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: hay que tomar en cuenta que puede ocurrir una emergencia y se debe tomar en cuenta el día domingo. El señor Alcalde explica que el IEAPAL es una institución humanitaria con sede en Lima (Perú). Los señores Concejales expresan sus buenos deseos para que tenga éxito en el viaje. Por lo tanto, el Concejo **resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Alcalde, Magister Fabián Posso Padilla, la salida del país a la ciudad de Lima (Perú), desde el 25 al 29 de junio de 2017, para asistir a la invitación formulada por IEAPAL y, en tal virtud, la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, Miembra de la Comisión de Mesa, asuma el cargo de Alcaldesa mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.- Córrase traslado con la presente Resolución al señor Concejal Alterno para que se integre al Concejo Municipal, y a la Dirección Administrativa.-** Antes de concluir la sesión el señor Alcalde pide a Secretaría dé lectura del Oficio presentado por el Padre Juan Carlos Flores, Párroco de Santa Marta de Atuntaqui, Diócesis de Ibarra, mismo que textualmente dice:

“Atuntaqui, 21 de junio del 2017

Señores y Señoras
CONCEJO Y MUNICIPIO DEL CANTÓN ANTONIO ANTE
Presente

De mi consideración:

El Padre Juan Carlos Flores, Párroco de Santa Marta de Atuntaqui, llega a usted con un atento y cordial saludo.

Cada 24 de Junio, celebramos la fiesta en honor a San Juan, el objetivo es agradecer a Dios por los dones recibidos, unir el hecho cultural de nuestros pueblos y fortalecer los lazos de hermandad y unidad en la diversidad a través de la fe.

Motivo por el cual solicitamos a Ustedes de la manera más respetuosa, su participación en la solemne Misa de Fiesta en honor a San Juan que se celebrará en la Iglesia Matriz a las 19h00 p.m. y luego a la gran procesión y manifestación de nuestra alegría por los dones recibidos en los tradicionales bailes de San Juan, acto que tendrá lugar después de la Santa Misa por las calles de nuestra ciudad.

La ocasión es propicia para unir a los más cordiales sentimiento de gratitud, la expresión de mi profundo respeto y consideración, y seguro de contar con su presencia y participación pido al Señor y a San Juan derrame muchas bendiciones sobre todas las actividades que ustedes desarrollan.

Cordialmente,

f.) P. Juan Carlos Flores
Párroco de Santa Marta de Atuntaqui.”

Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales y clausura la sesión a las **diecinueve horas cuarenta y seis minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

DR. TITO VILLEGAS JÁCOME
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)